

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE:

D. JOSÉ FÉLIX URIARTE URIARTE

CONCEJALES:

D. SILVESTRE PÉREZ DE ARRILUCEA SEGUOLA

D^a. MILAGROS LÓPEZ DE MUNAIN MENDIBIL

D. JAVIER MENDAZA PÉREZ DE ARRILUCEA

D^a. SUSANA LÓPEZ DE ULLÍBARRI JIMÉNEZ

D. FRANCISCO URIARTE ARCAUZ

SECRETARIA:

D^a. ISABEL MESANZA ABAJOS

En Ozaeta, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Barrundia, siendo las nueve horas del uno de octubre de dos mil diez, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Félix Uriarte Uriarte, y asistidos de la Secretaria, D^a Isabel Mesanza Abajos.

No asiste y excusa su asistencia el concejal D. José Luis Ruiz de Sabando Berasategui.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-DECLARACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE DE LOS PUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alcalde expone que se ha convocado esta sesión extraordinaria por la necesidad de resolver cuanto antes algunos asuntos, entre otros, la adjudicación definitiva de las obras del Palacio de Iduia. Respecto a los demás asuntos incorporados al Orden del Día, se refieren a temas de gestión ordinaria, que cree que no precisan un estudio detenido y en todo caso, si se suscitara alguna cuestión respecto alguno, se resolverá y aclarará en ese momento.

Interviene el concejal D. Javier Mendaza y señala que con independencia del carácter de los asuntos, lo cierto es que después de un mes de celebrarse sesión ha sido necesario convocar otra, lo que evidencia que la periodicidad trimestral

establecida para las sesiones ordinarias es insuficiente, tal y como argumentaron en su día. Por otra parte, no se incluye el punto de ruegos y preguntas, cuando se dijo que iba a incorporarse en las sesiones extraordinarias. En verano se excuso de hacerlo pero ahora se mantiene, por lo que se viene a confirmar que el cambio de la periodicidad de las sesiones fue con la finalidad de suprimir el punto de control del órgano de gobierno.

El Sr. Alcalde le contesta que la periodicidad de las sesiones ordinarias ya fue debatida e incluso por escrito ya motivó el cambio de la periodicidad. En cuanto al hecho de no incluir en esta convocatoria el punto de Ruegos y Preguntas, cree que no es necesario cuando ya se contestaron en la sesión anterior.

Finalmente, se somete a votación la procedencia del debate y votación de los asuntos incluidos en la convocatoria, y por mayoría simple, de tres votos a favor de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV y tres abstenciones de D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullívarri y D. Francisco Uriarte, se aprueba.

2.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE IDUIA, FASE III. ANUALIDAD 2010. CONSULTORIO MÉDICO Y ENTRADA PRINCIPAL.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2010 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de las obras de Rehabilitación del Palacio de Iduia, Fase III, Anualidad 2010 (Consultorio Médico y Entrada Principal), por el procedimiento abierto declarando la tramitación urgente del referido expediente.

Visto que con fecha 27 de agosto de 2010 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava así como en el Perfil del contratante y en el Tablón de anuncios, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron proposiciones por los siguientes licitadores:

- Nº 1.- TEUSA TÉCNICA DE RESTAURACIÓN, S.A.
- Nº 2.- FREYSSINET, S.A.
- Nº 3.- CONSTRUCCIONES DIAZ DE ARGOTE, S.L.

Visto que la Mesa de Contratación el 15 de septiembre de 2010 efectuó la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa TEUSA Técnicas de Restauración, S.A. al haber obtenido la mayor puntuación:

- Nº 1: Ofrece todas las mejoras. Precio: 209.382,02 € (177.442,39 € más IVA 31.939,63 €). Plazo de garantía: 24 meses.
- Nº 2: Ofrece todas las mejoras. Precio: 225.667,29 € (191.243,47 € más IVA 34.423,82 €). Plazo de garantía: 3 años.

Nº 3: Ofrece las mejoras de las Partidas D02HA001, D04PM156 Y CS05. Precio: 231.045,18 € (195.801,00 € más IVA 35.244,18 €). Plazo de garantía: 24 meses.

EMPRESA	50 ptos. Mejoras	25 ptos. Memoria Técnica	15 ptos. Precio	10 ptos. Plazo de garantía	TOTAL
TEUSA TECNICAS DE RESTAURACIÓN, S.A.	50,00	24,00	10,30	10,00	94,30
FREYSSINET, S.A.	50,00	5,00	3,09	10,00	68,09
CONSTRUCCIONES DÍAZ DE ARGOTE, S.L.	40,00	15,25	0,71	10,00	65,96

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de TEUSA TECNICAS DE RESTAURACIÓN, S.A. el contrato de obras por el precio de 209.382,02 € (177.442,39 € más IVA 31.939,63 €), haciendo suyas las consideraciones que constan en el Acta de la Mesa de contratación.

Visto que se ha notificado a los licitadores la adjudicación provisional y que se publicó anuncio el día 17 de septiembre de 2010 en el Perfil del contratante.

Visto que el adjudicatario provisional con fecha 23 de septiembre de 2010 ha constituido la garantía definitiva por importe de 8.872,12 € y ha presentado los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete a votación la adjudicación definitiva del contrato.

Interviene el concejal D. Javier Mendaza para expresar que se abstendrán en la votación del asunto por los mismos motivos expuestos con ocasión de la aprobación de actos relacionados con el Palacio de Iduia, y que ahora reitera, y es que denuncian el que no se haya promovido la participación ciudadana y que solo se haya recabado la opinión a personas relacionadas con el partido del gobierno municipal.

El Sr. Alcalde le responde que no entiende la explicación o posicionamiento que el concejal Sr. Mendaza reitera en todos los acuerdos en los que se aprobaban las certificaciones de la segunda fase y en otras decisiones que se han tomado respecto al Palacio de Iduia, que calcula en más de veinte.

Le replica Dña. Susana que reiterarán y explicarán este posicionamiento cuantas veces sean necesarias, porque el pronunciamiento es claro y coherente con lo que piensan, de manera que continuarán expresándolo.

Los asistentes por mayoría simple, de tres votos a favor de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV y tres abstenciones de los concejales D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullívarri y D. Francisco Uriarte, adoptan el siguiente ACUERDO:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de la Rehabilitación del Palacio de Iduia, Fase III. Anualidad de 2010, a la empresa TEUSA TECNICAS DE RESTAURACIÓN, S.A. en el precio de 209.382,02 € (177.442,39 € más IVA 31.939,63 €), de acuerdo con el proyecto técnico, con el contenido de la proposición del licitador y con las mejoras propuestas sin coste adicional.

2º.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 120.622.003 del presupuesto general.

3º.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

4º.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en documento administrativo, que deberá comparecer en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, y proceder asimismo a la cancelación de la garantía provisional.

5º.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato de las obras en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

6º.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento y se procederá a la suscripción del acta de replanteo.

3.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se procede al examen del Padrón de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2010, cuyo resultado por epígrafes es el siguiente:

EPÍGRAFE	Nº	TARIFA	TOTAL
1.- Viviendas y similares	518	30,41 €	15.752,38 €
2.- Centros sociales públicos	12	7,60 €	91,20 €
3.- Bares	2	76,03 €	152,06 €
4.- Restaurantes	1	152,05 €	152,05 €
5.- Pensiones, hostales, albergues y Casas	8	114,04 €	912,32 €

Rurales			
TOTALES	541		17.060,01 €

Los asistentes por unanimidad acuerdan:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondiente al año 2010.

2º.- Exponerlo al público durante el plazo de 15 días en el BOTHA y tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Proceder a la recaudación del impuesto de forma simultánea a la exposición del Padrón, durante el plazo de dos meses anunciando el cobro del período voluntario en los tabloneros de Anuncios, BOTHA y remisión a las Juntas Administrativas.

4.-PRÓRROGA SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE GAÑANDI.

Mediante contrato de fecha 28 de noviembre de 2008 se adjudica el arrendamiento de pastos y la roturación del Monte de Utilidad Pública nº 344 Gañandi a XXX, con una duración hasta el 30 de septiembre de 2009, siendo el precio de 2.230 € de renta anuales.

En la cláusula primera del contrato se establece el régimen de las prórrogas anuales, siendo posible alcanzar un máximo de cinco años forestales de duración de contrato, habiéndose acordado con fecha 18 de septiembre de 2009 la primera prórroga con un vencimiento a 30 de septiembre de este año.

Según las determinaciones del contrato, en cada prórroga debe verificarse la capacidad forrajera del monte, trámite que se ha llevado a efecto, mediante la práctica de la diligencia con la Guarda Forestal el 9 de septiembre de 2010, que presta conformidad a fijar la misma carga ganadera que en los dos periodos forestales anteriores, es decir, 38 U.G.M.

El arrendatario ha aportado la relación de ganado que pastará en los montes con identificación de los crotales.

Por último, el Sr. Alcalde añade que la revisión del precio, conforme al contrato formalizado, no corresponde hasta la tercera anualidad, luego en ésta se mantiene el establecido en la adjudicación, es decir, los 2.230 € anuales.

Los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Prorrogar por un año el contrato de arrendamiento de pastos y de la roturación del Monte de Utilidad Pública nº 344 Gañandi suscrito con XXX, hasta el 30 de septiembre de 2011, y con un precio de renta anual de 2.230 €.

2º.- Mantener vigentes todas las condiciones del contrato.

3º.- Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo de prórroga.

5.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA 2ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN DE LA HAURRESKOLA.

Examinada la 2ª. Certificación-factura de las obras de Reforma de Edificio para Habilitación de la Haurreskola cuyo importe asciende a 35.566,80 €, cuyo contrato fue adjudicado a la empresa Construcciones Pazos el 1 de junio de 2010 en el precio de 106.299,52 € más 17.007,92 € correspondiente al I.V.A.

Teniendo en cuenta el informe favorable del Arquitecto Asesor, los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la 2ª certificación de las obras-Factura de Reforma de Edificio para Haurreskola, por importe de 35.566,80 € y abonar el citado importe a la empresa adjudicataria Construcciones Pazos, S.L. en concepto de entrega a cuenta de la liquidación final.

2º.- El pago se efectuará con cargo a la partida 420.622.006 del Presupuesto General de 2010.

6.-SUSCRIPCIÓN SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS AGRÍCOLAS. ANUALIDAD DE 2010.

Por Acuerdo del Consejo de Diputados 379/2010, de 15 de junio, se concede una subvención a este Ayuntamiento por importe de 434.805 € para financiar las obras de acondicionamiento de caminos agrícolas en tres anualidades, asignándose a la anualidad de 2010 el importe de 39.081,27 €, lo que representa una inversión a ejecutar de 65.135,45 €.

Este Ayuntamiento aprobó el Plan financiero de las obras para los tres años en Sesión del 16 de agosto de 2010, y seguidamente se presenta el proyecto técnico referido a la anualidad de 2010 que contempla actuaciones en caminos de Ugarana y Ermuzabel de Elgea, Hermua y Ozaeta.

Se da traslado del documento técnico a los Concejos afectados para que presten la conformidad al mismo y seguidamente se inicia el expediente para la contratación de las obras, que se encuentran en fase de adjudicación a favor de Ismael Andrés, S.A.

Las Juntas Administrativas de Elgea, Hermua y Ozaeta han suscrito el borrador del Convenio de Encomienda de Gestión para la ejecución de las obras por parte del Ayuntamiento y para participar en la financiación de las mismas en un 20 %.

Expuesto el asunto, en el turno de intervenciones, el concejal D. Javier Mendaza opina que debiera analizarse más detenidamente la financiación del Camino de Ugarana. En ocasiones anteriores en las que se ha intervenido en este camino ha sido el Ayuntamiento quién ha sufragado el coste no subvencionado y algunos caminos como éste, que tienen un uso o utilidad mayor al del núcleo correspondiente, cree que tendría que darse un tratamiento distinto al resto.

El concejal D. Silvestre Pérez de Arrilucea centra la cuestión y las dudas respecto a este camino de Ugarana, en la pertenencia a un término concejil. En los trabajos efectuados recientemente para reconocer los términos concejiles ya se plantearon controversias acerca de la pertenencia del terreno al término de Elgea o al de Marieta-Larrintzar, sin que se alcanzara consenso alguno.

Comenta el Sr. Alcalde que efectivamente hay precedentes de cómo el Ayuntamiento ha financiado obras realizadas en este camino, ya que concurren circunstancias singulares. Por una parte, este camino se encuentra en el entorno de montes de pertenencia a distintas entidades públicas y por otra parte, destaca el uso predominante del camino por el Consorcio de Aguas.

Se cambian impresiones respecto a este asunto, y por unanimidad, se ACUERDA:

Aprobar la suscripción de los convenios de encomienda de gestión con las Juntas Administrativas de Elgea, Hermua y Ozaeta que fijará las condiciones de la encomienda que asume el Ayuntamiento para la ejecución de los caminos, entre ellas, la financiación, que será el 20 % por el Ayuntamiento y el 20 % por los Concejos, completada con el 60 % de subvención de la Diputación Foral de Álava.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas cinco minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.